

**Asamblea de los Estados Partes
en el Estatuto de Roma de la
Corte Penal Internacional**

**Continuación del octavo período de sesiones
Nueva York, 22 a 25 de marzo de 2010**

Documentos Oficiales

Nota

Las firmas de los documentos de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Las resoluciones de la Asamblea llevan la referencia “Res.”, mientras que las decisiones llevan la referencia “Decisión”.

Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes
Corte Penal Internacional
P.O. Box 19519
2500 CM La Haya
Países Bajos

asp@icc-cpi.int
www.icc-cpi.int

Tel: (31) 70 515 9806
Fax: (31) 70 515 8376

ICC-ASP/8/20/Add.1
Publicación de la Corte Penal Internacional
ISBN No. 92-9227176-8

© Corte Penal Internacional 2010
Reservados todos los derechos
Impresión: Ipskamp, La Haya

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Parte I		
Actuaciones		
A.	Introducción	1-13 2
B.	Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en la continuación de su octavo período de sesiones	14-23 4
1.	Atrasos en los pagos de los Estados	14-15 4
2.	Credenciales de los representantes de los Estados Partes en la continuación de su octavo período de sesiones.....	16 4
3.	Locales de la Corte	17-21 4
4.	Conferencia de Revisión.....	22 5
5.	Otros asuntos	23 5
		<i>Página</i>
Parte II		
Resoluciones aprobadas por la Asamblea de los Estados Partes		
	ICC-ASP/8/Res.8 Pagos únicos para los locales permanentes	8
	ICC-ASP/8/Res.9 Conferencia de Revisión	9
Anexos		
I.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	41
II.	Informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión	43
III.	Declaración de Francia en explicación de su postura, formulada después de la aprobación de la resolución ICC-ASP/8/Res.8 sobre los pagos únicos para los locales permanentes; Bélgica se ha asociado a esta declaración.....	62
IV.	Declaración de la Argentina, en nombre de la Argentina, el Brasil y la República de Corea, en explicación de su postura, formulada después de la aprobación del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión (ICC-ASP/8/20/Add.1, anexo II); la República Bolivariana de Venezuela se ha asociado a esta declaración.....	63
V.	Declaración del Brasil en explicación de su postura, formulada después de la aprobación del Informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión (ICC-ASP/8/20/Add.1, anexo II); la República Bolivariana de Venezuela se ha asociado a esta declaración	64
VI.	Declaración de la Secretaría de la Asamblea sobre las repercusiones presupuestarias que tendrá el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución ICC-ASP/8/Res.9, relativo a la organización de paneles en el marco del balance, formulada el 25 de marzo de 2010 antes de la aprobación de la resolución	65
VII.	Lista de documentos	66

Parte I
Actuaciones

A. Introducción

1. De conformidad con la decisión de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (en adelante “la Asamblea”) tomada en la octava sesión de su octavo período de sesiones, celebrada el 26 de noviembre de 2009¹, y la decisión adoptada por la Mesa de la Asamblea en su 18ª reunión, el 15 de diciembre de 2009, la Asamblea celebró la continuación de su octavo período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas, del 22 al 25 de marzo de 2010.
2. De conformidad con el Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (en adelante “el Reglamento”)², la Secretaría de la Asamblea invitó a todos los Estados Partes en el Estatuto de Roma a participar en la continuación del período de sesiones. Asimismo, invitó como observadores a otros Estados que habían firmado el Estatuto o el Acta Final.
3. De conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Asamblea, también se invitó a participar como observadores en la continuación del período de sesiones a los representantes de organizaciones intergubernamentales y de otras entidades que hubiesen recibido una invitación permanente de la Asamblea General de las Naciones Unidas con arreglo a sus resoluciones pertinentes³, así como a los representantes de organizaciones intergubernamentales regionales y otros órganos internacionales invitados a la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una corte penal internacional (Roma, junio y julio de 1998), acreditados ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o invitados por la Asamblea de los Estados Partes.
4. Además, en virtud del artículo 93 del Reglamento, también asistieron y participaron en los trabajos de la Asamblea las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, acreditadas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional, o reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, cuyas actividades eran pertinentes a las actividades de la Corte, o que hubiesen sido invitadas por la Asamblea.
5. Asimismo, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento, los Estados siguientes, que en el octavo período de sesiones fueron invitados a estar presentes en los trabajos de la Asamblea, siguieron teniendo esa condición durante la continuación del octavo período de sesiones: Bhután, Granada, Guinea Ecuatorial, Kiribati, Líbano, Maldivas, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Niue, Palau, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Rwanda, Somalia, Swazilandia, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu y Vanuatu.
6. La lista de las delegaciones que asistieron a la continuación del octavo período de sesiones figura en el documento ICC-ASP/8/INF.1/Add.1.
7. El Presidente de la Asamblea, Excmo. Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein) declaró inaugurada la continuación del octavo período de sesiones.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, octavo período de sesiones, La Haya, 18 a 26 de noviembre de 2009* (publicación de la Corte Penal Internacional, ICC-ASP/8/20), vol. I, parte I, párrafo 44.

² *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, primer período de sesiones, Nueva York, 3 al 10 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.03.V.2 y corrección) parte II. C.

³ Resoluciones de la Asamblea General 253 (III), 477 (V), 2011 (XX), 3208 (XXIX), 3237 (XXIX), 3369 (XXX), 31/3, 33/18, 35/2, 35/3, 36/4, 42/10, 43/6, 44/6, 45/6, 46/8, 47/4, 48/2, 48/3, 48/4, 48/5, 48/237, 48/265, 49/1, 49/2, 50/2, 51/1, 51/6, 51/204, 52/6, 53/5, 53/6, 53/216, 54/5, 54/10, 54/195, 55/160, 55/161, 56/90, 56/91, 56/92, 57/29, 57/30, 57/31, 57/32, 58/83, 58/84, 58/85, 58/86, 59/48, 59/49, 59/50, 59/51, 59/52, 59/53, 61/43, 61/259, 63/131, 63/132, 64/456 y decisión 56/475.

8. La Mesa del octavo período de sesiones siguió integrada por:

Presidente:

Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)

Vicepresidentes:

Sr. Jorge Lomónaco (México)

Sr. Zachary D. Muburi-Muita (Kenya)

Relatora:

Sra. Simona Drenik (Eslovenia)

Otros miembros de la Mesa:

Australia, Brasil, Burkina Faso, España, Estonia, Gabón, Georgia, Japón, Jordania, Nigeria, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Samoa, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Venezuela (República Bolivariana de).

9. La Comisión de Verificación de Poderes siguió en funciones en la continuación del octavo período de sesiones y estuvo integrada por los siguientes miembros:

Costa Rica, Estonia, Irlanda, Lesotho, Países Bajos, República de Corea, Serbia, Suriname y Uganda.

10. El Director de la Secretaría de la Asamblea, Sr. Renán Villacís, ejerció las funciones de Secretario de la Asamblea. La Asamblea contó con los servicios de la Secretaría.

11. En su novena sesión, celebrada el 22 de marzo de 2010, la Asamblea decidió, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento, incluir en su programa para la continuación del octavo período de sesiones el tema del programa titulado “Locales de la Corte” y aprobó el siguiente programa (ICC-ASP/8/48) enmendado:

1. Aprobación del programa.
2. Estados en mora.
3. Credenciales de los representantes de los Estados en la continuación del octavo período de sesiones.
4. Organización de los trabajos.
5. Conferencia de Revisión:
 - a) Balance de la justicia penal internacional;
 - b) Propuestas para una disposición sobre el crimen de agresión;
 - c) Otros asuntos relacionados con la Conferencia de Revisión.
6. Locales de la Corte.
7. Otros asuntos.

12. La lista anotada de los temas contenidos en el programa provisional figuraba en una nota de la Secretaría de la Asamblea (ICC-ASP/8/48/Add.1/Rev.1).

13. El Sr. Marcelo Böhlke (Brasil) y la Sra. Stella Orina (Kenya) siguieron presidiendo el Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión.

B. Examen de las cuestiones incluidas en el programa de la Asamblea en la continuación de su octavo período de sesiones

1. Estados en mora

14. En su novena sesión, celebrada el 22 de marzo de 2009, se informó a la Asamblea de que la primera oración del párrafo 8 del artículo 112 del Estatuto de Roma era aplicable a diez Estados Partes.

15. El Presidente de la Asamblea renovó su llamamiento a los Estados Partes en mora para que saldaran lo antes posible sus cuentas con la Corte. El Presidente también hizo un llamamiento a todos los Estados Partes para que saldaran puntualmente sus cuotas para 2009.

2. Credenciales de los representantes de Estados Partes en la continuación del octavo período de sesiones

16. En su décima sesión, celebrada el 25 de marzo de 2010, la Asamblea aprobó el informe del Comité de Verificación de Poderes (véase anexo I).

3. Locales de la Corte

17. En su décima sesión, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/8/Res.8 sobre los pagos únicos para los locales permanentes. La Asamblea decidió, entre otras cosas, ampliar al 15 de octubre de 2012 el plazo para que los Estados Partes informen a la Secretaría sobre su decisión de acogerse a la posibilidad de efectuar un pago único de su participación y pidió a la Secretaría que llevara a cabo consultas con cada Estado Parte que eligiera esa opción a fin de concretar la programación de ese pago.

4. Conferencia de Revisión

18. En el marco del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión, la Asamblea examinó los tres temas siguientes:

- a) Balance de la justicia penal internacional;
- b) Propuestas para una disposición sobre el crimen de agresión; y
- c) Otros asuntos relacionados con la Conferencia de Revisión.

19. En su décima sesión, la Asamblea tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la Conferencia de Revisión y decidió adjuntarlo a las actuaciones de la continuación del octavo período de sesiones (véase anexo II).

20. El informe, entre otras cosas, contiene los resultados de las consultas oficiosas sobre los cuatro temas del ejercicio de balance que se realizará durante la Conferencia de Revisión, es decir: cooperación, complementariedad, el impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas, y paz y justicia, así como el resultado de las consultas sobre el crimen de agresión.

21. También en su décima sesión, la Asamblea aprobó la resolución ICC-ASP/8/Res.9 sobre la cuestión de la Conferencia de Revisión y convino en remitir a la Conferencia de Revisión, para su examen, los anexos que contienen los modelos para el ejercicio de balance, un proyecto de resolución sobre el fortalecimiento del cumplimiento de las penas, un proyecto de resolución relativo al impacto del sistema del Estatuto de Roma sobre las víctimas y las comunidades afectadas, un proyecto de resolución sobre complementariedad, y los elementos de los crímenes recogidos en la propuesta presentada por Bélgica en el anexo III de la resolución ICC-ASP/8Res.6.

La Asamblea también acogió con agrado la decisión de la Mesa, en su quinta reunión, el 23 de marzo de 2010, de aprobar el proyecto de resolución sobre el fortalecimiento del cumplimiento de las penas y remitirlo a la Conferencia de Revisión.

22. Asimismo, la Asamblea instó a que se concluyera prontamente el memorando de entendimiento entre el Gobierno de Uganda y la Corte.

5. Otros asuntos

23. En vista de la próxima Conferencia de Revisión, el Presidente de la Asamblea exhortó a los Estados, las organizaciones internacionales, los particulares, las empresas y otras entidades que tengan capacidad financiera, a que realizaran aportaciones al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados y otros países en desarrollo en los trabajos de la Asamblea, y expresó su gratitud a los que ya lo habían hecho.

